Modalidad: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
Convocatoria No. 071 de 2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 209 DE 2026

CONTRATANTE	
RAZÓN SOCIAL:	**MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA**
IDENTIFICACIÓN:	Nit 890.680.097-1
REPRESENTANTE LEGAL:	CAMILO ANDRÉS FERRO CALDERÓN
IDENTIFICACIÓN:	Cedula de Ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima Alcalde Municipal
CONTRATISTA	
RAZÓN SOCIAL:	**FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS SAS**
IDENTIFICACIÓN:	Nit 900.336.588-6
REPRESENTANTE LEGAL:	FERNANDO ANDREY MOYANO ROJAS
IDENTIFICACIÓN:	Cedula de Ciudadanía No. 79.770.739 expedida en Bogotá D.C.
DIRECCIÓN	Cr 18A 48 60 Sur Bogotá D.C. - **Celular/Teléfono**: 3178494869 – 3167466305 **– Correo electrónico**: formarchivos10@hotmail.com
OBJETO:	SUMINISTRO DE PAPEL, CARPETAS, CAJAS, TONER Y DEMAS ELEMENTOS DE OFICINA NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA
VALOR:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($57,821,539.00)

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS FERRO CALDERÓN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del Municipio de Anapoima- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, posesionado el 27 de diciembre de 2023 ante la Notaria Única de Anapoima - Cundinamarca, debidamente autorizado por el Honorable Concejo debidamente facultado por el literal b numeral 3º del Artículo 11º de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra parte **FERNANDO ANDREY MOYANO ROJAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.770.739 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS SAS identificada con Nit 900.336.588-6 en su calidad de Representante Legal, debidamente acreditado en los documentos adjuntos, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, de acuerdo con las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que la descripción de la necesidad y demás aspectos y especificaciones a contratar se encuentran detalladas en los estudios previos radicado(s) y firmado(s) por parte de la SECRETARIA GENERAL, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **B)** Que frente a tal necesidad el Municipio de Anapoima realizó el trámite contractual pertinente para tal fin - Proceso de Convocatoria de Selección Abreviada de Subasta Inversa en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–II, el cual se identificó con el número 071 de 2026, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios. **C)** Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se dio publicidad al proyecto de Pliegos de Condiciones por el término legal. **D)** Que mediante Resolución No. 482 de fecha 21 de mayo de 2026, se ordenó la apertura del Proceso de Convocatoria de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 071 de 2026. **E)** Que dentro del término establecido para el efecto se recibieron doce (12) propuesta(s). **F)** Que el comité evaluador emitió informe de verificación de los requisitos habilitantes, el cual fue puesto en conocimiento y se publicó en el Secop II, para efectos del traslado a las observaciones. **G)** Que con la Resolución No. 660 de fecha 30 de junio de 2026, se adjudica el proceso contractual No. 071 de 2026 a la propuesta presentada a nombre de FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS SAS en razón a que cumple con

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 209 DE 2026

todos los requisitos habilitantes. **H)** Que la Tesorería General del Municipio, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la celebración del presente contrato. **I)** Que, en mérito de lo expuesto, y al tenor del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** SUMINISTRO DE PAPEL, CARPETAS, CAJAS, TONER Y DEMAS ELEMENTOS DE OFICINA NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquirirá las siguientes obligaciones: 1) Entregar en el sitio establecido por el Municipio los bienes discriminados a continuación y/o prestar los servicios de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Condiciones y en las cantidades que se establecen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN O ESPECIFICCIONES TECNICAS DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Valor Unitario	(%) IVA	Valor IVA	Sub Total (Uni+IVA)	Valor Total
1	PAPEL ECOLÓGICO Tamaño Carta Resma X 500 Hojas Color Natural, De Largo: 27.9 Cm -Ancho: 21,6 Cm, De 72 G/Ms. Impreso **Con Marca De Agua SEGÚN DISEÑO SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR**, En El Centro De La Hoja: Tipo De Letra Arial, Tamaño 40, Color Pantone 730c * Para Impresiones Con Sistema Inyección De Tinta E Impresión A Toner. - (Marca – Studmark)	RESMA	300	$ 18,717	19%	$ 3,556	$ 22,273	$ 6,681,918
2	PAPEL ECOLÓGICO Tamaño Oficio Resma X 500 Hojas Color Natural, De Largo: 33cms - Ancho: 21,6 Cm, De 72 G/Ms. Impreso Con **Marca De Agua SEGÚN DISEÑO SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR**, En el Centro De La Hoja: Tipo De Letra Arial, Tamaño 40, Color Pantone 730c * Para Impresiones Con Sistema Inyección De Tinta E Impresión A Toner.	RESMA	150	$ 21,216	19%	$ 4,031	$ 25,247	$ 3,787,094
3	CAJAS ARCHIVO Cajas para archivo inactivo fabricada en cartón corrugado S5k, sin grapas ni pegantes, medidas: largo 40 cm, alto 27 cm, ancho aproximado 20 cm, tapa de apertura lateral impresa para su rotulación (de acuerdo con las normas y recomendaciones del archivo general de la nación ley 554 / 2000 y normas ICONTEC NTC ISO 452 2005) marcadas a una tinta color negro SEGÚN DISEÑO SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	400	$ 6,881	19%	$ 1,307	$ 8,188	$ 3,275,148
4	GANCHO PLASTICO LEGAJADOR PARA HOJA GRAPADA DE 8 CM, EXTENCIONES LEGAJADOR 8CM DE CADA LADO.	PAQUETE X 20 UND	150	$ 3,496	19%	$ 664	$ 4,161	$ 624,119
5	CARPETA AZUL COLGANTE Fabricadas en polipropileno Medidas de 28X38 cm (aproximado) Varilla metal resistente de extremo a extremo con gancho	UNIDAD	150	$ 1,479	19%	$ 281	$ 1,760	$ 264,054
6	CARPETA Carpeta 4 aletas plastificadas blancas de acuerdo con las normas y recomendaciones del archivo general de la nación para su conservación ley 594 del 2000 marcada con el escudo del	UNIDAD	3000	$ 1,455	19%	$ 276	$ 1,731	$ 5,193,870

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 209 DE 2026

	Municipio de Anapoima y el cuadro informativo que el supervisor suministrará							
7	CD FORMATO DVD (GRABAR AUDIENCIAS) CON SOBRE Formato DVD para grabación, CD-R virgen, capacidad 700 MB presentación X unidades.	UNIDAD	50	$ 1,456	19%	$ 277	$ 1,732	$ 86,623
8	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE (ANCHA) Cinta Ancha de polipropileno, Empaque de alto pegante tipo acrílico o Embalaje profesional, Transparente 100 metros, Largo x Ancho: 100 m x 48 mm. Resistencia	ROLLO	30	$ 5,439	19%	$ 1,033	$ 6,473	$ 194,189
9	CINTA DE ENMASCARAR Adhesivo de hule natural base solvente, Fabricada en papel crepado de alta resistencia que mantiene su forma aún en curvas, Resistente a la humedad, solventes, pintura y agentes químicos, 50 m x 36 mm	ROLLO	60	$ 8,013	19%	$ 1,523	$ 9,536	$ 572,163
10	CLIP ESTÁNDAR Caja de 100 clips galvanizados No. 1 y 1/2, de 26 mm, número 1.5 fabricados con alambre con acabado galvanizado plata	CAJA	100	$ 2,516	19%	$ 478	$ 2,994	$ 299,400
11	COSEDORA / GRAPADORA Metálica resistente mediana, cosedora para grapar 30 hojas	UNIDAD	50	$ 14,366	19%	$ 2,730	$ 17,095	$ 854,774
12	LAPIZ MINA NEGRA Caja de Lápices N. 2 Hexagonal por 12 Unidades	CAJA X 12	49	$ 7,420	0%	$ 0	$ 7,420	$ 363,575
13	Papel Kimberly Tamaño Carta Cartulina – Kimberly Trenzada COLORES SURTIDOS- resma x 100	PAQUETE	10	$ 30,948	19%	$ 5,880	$ 36,829	$ 368,286
14	PERFORADORA ESTÁNDAR Perfora hasta 30 Hojas, 2 Huecos Grande	UNIDAD	30	$ 18,579	19%	$ 3,530	$ 22,109	$ 663,273
15	RESALTADORES COLORES NEON Color: Amarillo, rosa, verde y naranja, Especificaciones con tinta de gel	UNIDAD	100	$ 1,928	19%	$ 366	$ 2,294	$ 229,405
16	MARCADORES PERMANENTES Tipo de punta: Biselada Grosor del trazo: 1mm,5mm Formato de venta: Pack - Colores surtidos	CAJA X 10	10	$ 12,248	19%	$ 2,327	$ 14,575	$ 145,747
17	MARCADORES BORRABLES COLORES: Azul claro, Azul oscuro, Fucsia, Rojo, Naranja, Verde, Negro, Morado.- Tinta de la mas alta calidad - Suave escritura - Secado rápido - Fácil borrado - No mancha - Bajo olor - No toxico	CAJA X 12	10	$ 16,020	19%	$ 3,044	$ 19,063	$ 190,634
18	HUELLERO Almohadilla dactilar, No deja residuo al limpiar el dedo con un papel. La tinta es pigmentada negra de alto contraste con el papel, Tinta muy nítida, definida, Resiste al calor, alcance para 5.000 impresiones	UNIDAD	10	$ 8,580	19%	$ 1,630	$ 10,210	$ 102,104
19	SACAGANCHOS saca ganchos fabricado en acero inoxidable y mango protector de plástico para retirar los ganchos de grapadora de los documentos sin dañarlos ni rasgando al retirarlos, son fabricados con un diseño ergonómico que facilita su manipulación y reduce cualquier riesgo de accidentes.	UNIDAD	100	$ 2,549	19%	$ 484	$ 3,033	$ 303,295

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 209 DE 2026

20	TABLA PLANILLERO ACRILICA TAMAÑO OFICIO Planillero Acrílico Colores, Tamaño: Oficio, Material: Acrílico, Colores Disponibles: morado, verde, fascia, blanco, azul, negro, amarillo, rojo	UNIDAD	15	$ 5,882	19%	$ 1,117	$ 6,999	$ 104,985
21	TIJERAS GRANDES 24CM PUNTO ROJO, DE ACERO INOXIDABLE, MANGO ABS	UNIDAD	30	$ 19,959	19%	$ 3,792	$ 23,751	$ 712,544
22	BORRADOR DE NATA GRANDE RECTANGULAR Borradores blancos, suaves, flexibles, No dejan mancha al borrar, No maltratan el papel, Medidas de cada borrador 5,5 cm x 2 cm x 0,9 mm, Caja de cartón para protección y almacenaje	CAJA X 20	20	$ 10,851	19%	$ 2,062	$ 12,913	$ 258,263
23	Pegamento En Barra X 40 Gr Pegante Original Su formulación es única y garantiza un secado extra rápido, Pega en menos de 60 segundos, Alto poder adhesivo que brinda mayor confiabilidad, Fácil aplicación sobre papel, cartón y cartulina, No humedece, no deja grumos y no arruga el papel, Agradable aroma, Práctico envase con tapa rosca que garantiza absoluta hermeticidad Lavable	UNIDAD	50	$ 7,188	19%	$ 1,366	$ 8,554	$ 427,707
24	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA Medidas: 30.5 cm ancho, 25 cm largo. peso: 10 gr. Aprox.	UNIDAD	300	$ 104	19%	$ 20	$ 124	$ 37,152
25	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO Medidas: 34.5 cm ancho, 25 cm largo. peso: 11 gr. Aprox.	UNIDAD	1000	$ 128	19%	$ 24	$ 152	$ 152,320
26	TAJALAPIZ Sacapuntas clásico de metal para lápices de grafito y colores	UNIDAD	149	$ 420	19%	$ 80	$ 500	$ 74,496
27	PAPEL AUTOADHESIVO PARA IMPRESORA Papel Adhesivo Carta Mate X 50 Hojas - Tamaño: Carta - Hojas: 50 - Textura: Mate - La cara de impresión es Bond de 75 Gr	PAQUETE	4	$ 25,760	19%	$ 4,894	$ 30,654	$ 122,616
28	PAPEL KRAF Rollo x 40 Pulgadas de altura (100 cm);150 mts	ROLLO	2	$ 47,860	19%	$ 9,093	$ 56,953	$ 113,906
29	REGLAS Regla Plástica 30 cm, versión profesional con los números tallados para que no se borren con el tiempo	UNIDAD	30	$ 10,335	19%	$ 1,964	$ 12,299	$ 368,960
30	CARTULINA Cartulina x pliegos colores surtidos	PLIEGOS	50	$ 1,148	19%	$ 218	$ 1,366	$ 68,281
31	Block Iris colores vivos : Contiene 35 Hojas. 7 Colores diferentes. Tamaño: 27.8 x 20.8 centímetros	PAQUETE	12	$ 4,213	19%	$ 800	$ 5,014	$ 60,164
32	Block Iris Pastel: Contiene 25 hojas. 5 Colores diferentes. Tamaño: 28 x 21.5 centímetros	PAQUETE	12	$ 4,719	19%	$ 897	$ 5,615	$ 67,384
33	Paquete de Cartulina Plana Formato octavo de 23.5 x 34.5 cm, paquetes de 10 unidades con colores fluorescentes o planos surtidos.	PAQUETE	49	$ 5,297	19%	$ 1,006	$ 6,304	$ 308,880

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 209 DE 2026

34	TABLERO EN CORCHO Tablero en corcho 1 m de alto x 1.50 cm de ancho- elaborado en MDF de alta densidad (9 mm) superficie es de corcho natural de 4 mm- marco en aluminio con opción de color gris o negro, un porta borrador en acrílico,	UNIDAD	3	$ 161,955	19%	$ 30,771	$ 192,727	$ 578,180
35	TABLERO EN CORCHO Tablero en corcho 1.45 cm de alto x 1.90 cm de anchoo - elaborado en MDF de alta densidad (9 mm) superficie es de corcho natural de 4 mm- marco en aluminio con opción de color gris o negro, un porta borrador en acrílico	UNIDAD	1	$ 246,701	19%	$ 46,873	$ 293,575	$ 293,575
36	Chinches Tachuelas X 100 Unidades • Cabeza de plástico resistente a impactos • Colores variados traslucidos para organización visual. • Material punta metal	PAQUETE	5	$ 8,285	19%	$ 1,574	$ 9,859	$ 49,294
37	BANDA CAUCHO SILICONADA X 1000 G También conocido como goma elástica o liga de caucho, generalmente en forma de círculo, puede ser de color blanco, crema o colores según su referencia. Es utilizada para sujetar varios objetos juntos.	PAQUETE	1	$ 25,166	19%	$ 4,781	$ 29,947	$ 29,947
38	FUNDAS PROTECTORAS ACETATO OFICIO X 100 unidades	PAQUETE	3	$ 27,235	19%	$ 5,175	$ 32,410	$ 97,231
							SUBTOTAL	**$ 28,125,551**
	TONERS O CARTUCHOS IMPRESORAS							
39	Impresora HP 1102 W Toner HP 85ª CE285A HP	Unidad	9	$ 344,758	19%	$ 65,504	$ 410,262	$ 3,692,359
40	Impresora CANON 210XL Toner Cartucho	Unidad	5	$ 235,502	19%	$ 44,745	$ 280,247	$ 1,401,234
41	Impresora CANON 211 XL Toner Cartucho	Unidad	5	$ 214,792	19%	$ 40,811	$ 255,603	$ 1,278,015
42	Impresora KYOCERA FS2100DN Toner TK-3102	Unidad	7	$ 268,572	19%	$ 51,029	$ 319,600	$ 2,237,202
43	Multifuncional RICOH IM430 Toner Ricoh IM 430	Unidad	20	$ 208,789	19%	$ 39,670	$ 248,459	$ 4,969,173
44	Impresora HP LASSERJET 83ª Toner 83A	Unidad	25	$ 284,118	19%	$ 53,982	$ 338,100	$ 8,452,507
45	Multifuncional HP LASSERJET 78ª Toner CE 278A, 78A	Unidad	6	$ 345,377	19%	$ 65,622	$ 410,998	$ 2,465,989
46	Multifuncional RICOH MP2554 Toner Ricoh MP2554	Unidad	1	$ 211,989	19%	$ 40,278	$ 252,267	$ 252,267
47	Multifuncional RICOH MP402 Toner Ricoh MP402	Unidad	5	$ 122,901	19%	$ 23,351	$ 146,253	$ 731,263
48	Multifuncional RICOH MP501 Toner Ricoh MP501	Unidad	3	$ 315,163	19%	$ 59,881	$ 375,044	$ 1,125,132
49	Multifuncional RICOH SP3710 Toner Ricoh SP3710X	Unidad	4	$ 252,941	19%	$ 48,059	$ 301,000	$ 1,204,001
50	Multifuncional HP M102W Toner CF 217A, 17A	Unidad	6	$ 264,264	19%	$ 50,210	$ 314,474	$ 1,886,847
							SUBTOTAL	**$ 29,695,988**
							TOTAL	**$ 57,821,539**

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, sin que supere el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. **Lugar de ejecución:** Municipio de Anapoima y/o conforme a las obligaciones del contrato. **ENTREGA**: Horario de entrega y recibido de elementos al almacén general son de: Lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm. El contratista debe coordinar con tres (03) días de anticipación con el supervisor y almacenista para la respectiva entrega del objeto del presente contrato en las

instalaciones de la Alcaldía Municipal de Anapoima en la Oficina del Almacén General. Para la entrega de elementos en el almacén deberá estar presente el supervisor del contrato, quien es en primera instancia el responsable de verificar el cumplimiento del contrato, revisar el estado, la calidad y si cumplen con los requerimientos técnicos los elementos a recibir. En caso de no estar presente el o los supervisores del contrato el almacenista no recibirá ningún elemento al contratista. Para efectos de supervisión de contratos esta función estará cargo de secretarios de despacho y directores. Solo en caso de no existir director en el área correspondiente se podrá delegar esa función de supervisión a un profesional. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($57,821,539.00). **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA pagará al contratista el valor del presente contrato así: **UN ÚNICO PAGO equivalente al 100%**, de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso. Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. **Descuentos**: El contratista deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. **PARAGRAFO**: Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El contrato será pagado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026 de conformidad con el(los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería General del Municipio, así;

Número y fecha CDP	Código Presupuestal	FUENTE	VALOR
2026000296 de fecha 04/02/2026	**2.1.2.02.01.003.2.1.110101**	110101 LIBRE D IMPUESTOS	$ 57,821,539.00
		TOTAL	**$ 57,821,539.00**

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD: 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna desarrollando las siguientes actividades: **A. Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:** 1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso. 2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución. 3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada. 5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren

presentarse. 7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. 9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato. 10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas. 11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más. 12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación. 13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. 14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años. 15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato. 16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal. 17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato. 19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico. 20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato. **B. Especificas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:** 1. El Contratista deberá cumplir con las normas técnicas legales exigidas para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria. 2. El contratista se compromete a entregar de forma eficiente y oportuna los elementos en el Almacén Municipal de Anapoima de acuerdo con las calidades y cantidades solicitadas. 3. Contar con el recurso humano para disponer los elementos en las instalaciones del almacén municipal. 4. Para el suministro de los elementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos misionales del Municipio es necesario contratar con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de suministrarlos con buena calidad y garantía. 5. Contar con la infraestructura administrativa, operativa y de recurso humano para el cumplimiento del objeto contractual. 6. Capacidad para suministrar la totalidad de los elementos solicitados, garantizando su óptima calidad y que cumplen con todas las características y requerimientos técnicos exigidos. 7. Producto defectuoso e inservible deberá ser remplazado por otro con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para la Administración Municipal, siempre y cuando lo haga dentro de las 24 horas siguientes a la información que le reporte el supervisor del contrato. 8. Los elementos contratados deben ser de calidad garantizada y referencias de marcas conocidas en el mercado colombiano. 9. Disponibilidad de la totalidad de los elementos solicitados, suministrándolos con responsabilidad y exactitud; según las directrices que imparta la entidad a través del supervisor. 10. Contratar por su cuenta y riesgo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. 11. Disponibilidad para aceptar los procedimientos administrativos que determine la Entidad para la ejecución del contrato. 12. Requisitos para trámite de pago y liquidación del contrato, las siguientes condiciones especiales de control y validación: A) El contratista adjudicatario deberá presentar, para cada trámite de pago, factura electrónica de compra de los consumibles de impresión HP adquiridos directamente al fabricante o a cualquiera de los distribuidores autorizados relacionados por HP Colombia S.A.S., dentro de la comunicación allegada a la Entidad. B) Y, los correspondientes a RICOH y KYOCERA

serán validados por la entidad ante cada una de las marcas a fin de establecer la originalidad del producto. C) La factura electrónica presentada deberá cumplir integralmente los requisitos establecidos en la normatividad tributaria vigente aplicable a facturación electrónica en Colombia, permitiendo la validación de autenticidad, trazabilidad y legalidad del origen de los bienes suministrados. D) La facturación presentada deberá relacionar de manera individual y detallada cada elemento suministrado, indicando claramente: *referencia del producto; *serial, código o identificador individual del consumible cuando aplique; *marca correspondiente; *cantidad entregada; *identificación exacta del elemento adquirido. E) Durante la ejecución contractual, la supervisión realizará verificación individual de los elementos entregados, validando que los consumibles: *correspondan a productos originales; *sean entregados en empaques originales de fábrica; *cuenten con cajas selladas y sin alteraciones; *mantengan las características de seguridad, autenticidad y trazabilidad propias del fabricante. F) La Entidad se reserva la facultad de validar las facturas, referencias y autenticidad de los productos directamente con el fabricante HP Colombia S.A.S. o con los distribuidores autorizados relacionados por dicha compañía, en ejercicio de las funciones de supervisión contractual y control de ejecución. G) En caso de evidenciarse inconsistencias, ausencia de trazabilidad, elementos reacondicionados, adulterados, remanufacturados o que no correspondan a productos originales de fabricante, la Entidad podrá rechazar los bienes entregados, abstenerse de tramitar el pago correspondiente e iniciar las actuaciones contractuales, administrativas y legales a que haya lugar. 13. Las demás contenidas en la normatividad vigente, en la regulación y las que sean expedidas por las autoridades competentes. **CLÁUSULA NOVENA: VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través del funcionario que funge como SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL y/o QUIEN(ES) HAGA(N) SUS VECES a quien el Ordenador del Gasto designa a través de la plataforma transaccional Secop II y quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 y Manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Anapoima. **CLÁUSULA DÉCIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:** El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, el contratista deberá demostrar el pago de cotizaciones al sistema de la seguridad social integral en los siguientes términos del señalado decreto: *"Artículo 1. Modifíquese el artículo 2.2.1 .1.1 .7 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, el cual quedará así: "Articulo 2.2.1.1.1.7 Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior". "Artículo. 3.2.7.1 Ingreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente."* Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del Municipio al Contratista. De conformidad con el Decreto 2800 de 2003. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá acreditar para cada pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de las personas naturales o jurídicas intervinientes en el presente contrato. Por lo anterior

el supervisor debe vigilar que para el periodo que proceda el pago, el contratista haya pagado el periodo de cotización del mes anterior, sin embargo, ello no basta, pues en cumplimiento de lo establecido en el contrato debe verificar que por todo el tiempo que dure el contrato, el contratista cumpla oportunamente los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada. En caso de que se incumpla debe instar al contratista a dar cumplimiento al contrato o imponer las sanciones pactadas. **CLÁUSULA DUODÉCIMA: GARANTÍAS:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE ANAPOIMA identificada con Nit 890.680.097-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

PARAGRAFO: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria un 10% del valor del contrato, en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales, excepto el que se origine de la constitución en mora del MUNICIPIO. La sanción la deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir y será considerada como pago parcial de los perjuicios causados. PARAGRAFO: La cláusula penal pecuniaria se hará efectiva una vez se decrete y quede ejecutoriada la

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 209 DE 2026

Caducidad Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE la tasación de multas diarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, por cada día de mora, a partir del momento en que se tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho según informe presentado por el Supervisor del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CADUCIDAD:** El Municipio de Anapoima Cundinamarca, podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que presta merito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO PRIMERO: La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado bien sea a través del garante o de otro contratista a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento. Además, habrá lugar a la aplicación de la caducidad cuando el contratista persiste en el incumplimiento por 4 meses de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003. PARAGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad también proceda en los eventos previstos en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes. A) Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre y B) Liquidación conforme lo establece la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN**: El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato con la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que la disponga. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CESIÓN:** El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato, salvo previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los Artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el Artículo 8º de La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Artículo 9º ibídem PARAGRAFO: Igualmente manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de La Ley 190 de 1995. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. PARAGRAFO UNICO: Las partes acuerdan que las controversias no podrán versar sobre los derechos de propiedad intelectual. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por acciones u omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD:** El MUNICIPIO DE ANAPOIMA no asumirá ningún tipo de responsabilidad por accidente, sea éste laboral o no, por muerte, o incapacidad que pudiere llegar a sufrir el personal del contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio de Anapoima, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** Este contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: GASTOS:** Los gastos que ocasione el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente contrato serán a cargo exclusivo del Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIEMA:**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 209 DE 2026

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes: Para su ejecución se requiere: 1) La existencia del registro presupuestal correspondiente. 2) La aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del secretario de despacho de la secretaria contratación. 3) La suscripción del acta de inicio por parte de EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE SUSCRIBE COMO ANEXO AL CONTRATO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y Elaboró	Camila Moreno Sánchez	Profesional Universitario - Secretaría de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Despacho - Secretaría de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			